

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2918/1965 de 11 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 1/1964, de 2 de enero, sobre Ordenación Rural.

La política de ordenación rural, iniciada en España después de la publicación del Decreto de dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ha puesto de manifiesto la gran importancia que encierra este proceso para las comarcas afectadas y su honda repercusión en el desarrollo de las mismas, por lo que las provincias respectivas deben disponer de un cauce adecuado, a través de sus autoridades provinciales, que les permita intervenir directamente en los trabajos de ordenación rural que afecten a aquéllas.

De otra parte, limitada la competencia de las Juntas Locales de Ordenación Rural al ámbito municipal, la experiencia adquirida en los primeros expedientes tramitados ha hecho ver la necesidad de crear un organismo de nivel superior, la Junta Provincial de Ordenación Rural, que sirva como elemento de comunicación con la Administración Central y cuya composición y competencia le permita gestionar, coordinar e impulsar los intereses generales de las comarcas y comunes a todos los municipios comprendidos en ellas.

La creación de las Juntas Provinciales de Ordenación Rural hace obligada la incorporación de un nuevo artículo al Decreto uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de enero, y la introducción de algunas modificaciones en otros preceptos, con el fin de adaptar la tramitación del expediente de ordenación rural a las funciones que se encomienden al nuevo Organismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero. Los artículos siete punto dos; ocho a), párrafo segundo; ocho c), primer apartado; diez, párrafo a); once y trece, del Decreto uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de enero, sobre Ordenación Rural, quedarán redactados en la forma que a continuación se determina:

Artículo siete, punto dos: «En el expediente informará, antes de ser sometido el Proyecto de Decreto al Consejo de Ministros, la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia respectiva, quien oír previamente a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la comarca de Ordenación Rural».

Artículo ocho a), párrafo segundo: «Estos proyectos tendrán en cuenta en su elaboración las necesidades de la comarca, a cuyo efecto las Juntas Provin-

ciales de Ordenación Rural, oyendo a las Locales, presentarán ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una Memoria que se incorporará a los estudios del proyecto del Plan».

Artículo ocho c), primer apartado: «Los proyectos de Planes de Ordenación Rural serán sometidos a información pública por las Juntas Locales de Ordenación Rural, durante un plazo mínimo de veinte días hábiles. El resultado de aquélla, en unión de su parecer, serán elevados a la Junta Provincial de Ordenación Rural, la que, con su informe, elevará el expediente completo al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural».

Si las Juntas Locales no practicaran la información y emitieran el informe dentro de los plazos al efecto señalados, se tendrán por evacuados dichos trámites y proseguirá la tramitación del expediente».

Artículo diez, párrafo a): «a) Las Juntas Locales y Provinciales de Ordenación Rural».

Artículo once: «Las Juntas Locales de Ordenación Rural estarán constituidas por:

El Alcalde del término afectado. El Presidente y Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

La Delegada local de la Sección Femenina.

Un Maestro nacional designado entre los destinados en la localidad.

Cinco representantes de los agricultores, designados por el Cabildo de la Hermandad.

El Secretario del Ayuntamiento.

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural podrán formar parte de esta Junta Local, previa aceptación por dicha Junta Local, cualquier persona, residente en la localidad, que por sus conocimientos pueda contribuir a los trabajos que se realicen.

Actuará como Presidente al Alcalde; como Vicepresidente, el Jefe de la Hermandad, y como Secretario, el que lo sea del Ayuntamiento.

Para el desempeño de su cometido, las Juntas Locales podrán recabar el asesoramiento del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y cuando a las sesiones de la Junta acuda el Delegado Provincial del Servicio será él quien ostentará la presidencia».

Artículo trece: «Uno. La Comisión Central Coordinadora de los Planes de Ordenación Rural estará presidida por el Subsecretario de Agricultura, siendo Vicepresidente el Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y formarán parte de ella los Directores generales del Ministerio de Agricultura; un representante de la

Presidencia del Gobierno y de cada uno de los Ministerios de Hacienda, Gobernación, Obras Públicas e Industria; otro de cada uno de los Organismos siguientes: Comisaría del Plan de Desarrollo, Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, Banco de Crédito Agrícola y Delegación Nacional de la Sección Femenina; el Presidente de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos y el Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, que actuará como Secretario».

Dos. Podrán formar parte también de ella representantes de otros Ministerios, cuando la índole de los asuntos a tratar así lo justifique. Estos representantes se solicitarán de los Ministerios respectivos por el de Agricultura».

Artículo segundo. Quedará incorporado al Decreto uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de enero, sobre Ordenación Rural, un nuevo artículo que pasará a ser el número trece, cuyo texto será el siguiente:

«Artículo trece. Uno. La Junta Provincial de Ordenación Rural estará presidida por el Gobernador Civil de la provincia y formarán parte de ella: Como Vicepresidente, el Presidente de la Diputación Provincial; el Delegado Provincial de Sindicatos; el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria; la Delegada Provincial de la Sección Femenina; un representante del Servicio de Extensión Agraria; dos Alcaldes de la comarca propuestos por el Gobernador Civil y designados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; el Ingeniero Jefe de la Delegación de dicho Servicio; los Jefes de la Jefatura Agronómica, del Distrito Forestal y de la Jefatura de Ganadería; un Ingeniero y un funcionario, que actuará como Secretario, designados por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural».

Dos. Cuando los Planes de Ordenación Rural comprendan obras, servicios o actividades que rebasen la competencia específica del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural quedarán incorporados como Vocales a la Junta Provincial, previa convocatoria del Gobernador Civil, los Jefes de los correspondientes servicios de la Administración Central en la provincia.

Tres. La Junta Provincial de Ordenación Rural, que funcionará como Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos, es el órgano de colaboración en la labor de ordenación rural y de coordinación e impulsión de los intereses generales de las comarcas.

Cuatro. Serán funciones de la Junta Provincial de Ordenación Rural:

a) Presentar ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para que pueda ser teni-

da en cuenta al elaborar los planes, una Memoria sobre las necesidades y aspiraciones de la comarca, así como sobre las obras y actividades que deban realizarse en la misma dentro de las directrices de la legislación vigente sobre Ordenación Rural.

b) Dictaminar los proyectos de Planes de Ordenación Rural antes de que sean sometidos a la Comisión Central Coordinadora y al Ministerio de Agricultura».

c) Emitir su informe a requerimiento del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de la Comisión Central Coordinadora o del Ministerio de Agricultura sobre cualquier asunto relacionado con la Ordenación Rural de la comarca.

d) Colaborar en la fase de ejecución de los trabajos de ordenación rural observando su realización y dando cuenta al Presidente de la Comisión Central Coordinadora de los Planes de Ordenación Rural de las dificultades que puedan presentarse en su desarrollo, proponiendo las soluciones adecuadas para solventarlas».

Artículo tercero. Los artículos trece, modificado por el presente Decreto, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del Decreto uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de dos de enero, sobre Ordenación Rural, pasarán a ser, respectivamente, los catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve.

Artículo cuarto. Queda facultado el Ministerio de Agricultura para adoptar cuantas disposiciones sean convenientes para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de octubre de 1965).
(G. C.—5.588)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de septiembre de 1965, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Educación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Se convoca concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de

la vacante existente de Técnico con título superior para la Dirección del Instituto Municipal de Educación, dotada con el haber inicial de 51.240 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado 18 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda.—Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso-oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Los concursantes, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán reunir todas las condiciones que les habiliten para la obtención de un título superior universitario o ser Profesores de Escuela del Magisterio.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional; no haber sido sancionado o estar depurado y admitido sin ella, en otros centros o entidades en los que preste o hubiera prestado sus servicios.

e) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante, según se especifica en la presente convocatoria.

c) Documentos que acrediten estos méritos o una declaración jurada comprometiéndose a presentarlos en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador.

Quinta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de inutilidades para el ingreso de Técnicos y funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Sexta.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Delegado de Servicios de Educación, un Concejal de la Comisión Informativa de Enseñanza, un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), un representante de

la Dirección General de Enseñanza Primaria, el de la Dirección General de Administración Local y el Decano de la Beneficencia Municipal; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

A) CONCURSO DE MERITOS

Serán considerados dos aspectos: méritos de valoración preferente y méritos de valoración discrecional.

a) Méritos de valoración preferente, apreciando la aptitud específica para el cargo y servicios prestados a tareas docentes de cualquier naturaleza.

b) Méritos de valoración discrecional, considerando como tales: publicaciones, conferencias, lecciones, cursos, asistencia a reuniones o congresos de índole nacional o internacional de carácter pedagógico o cultural, premios y distinciones, así como cualquier otro mérito que estime oportuno el Tribunal.

El primer apartado —Méritos de valoración preferente— podrá ser puntuado entre cero y quince puntos; el segundo —Méritos de valoración discrecional—, entre cero y diez. La puntuación del concurso de méritos será la resultante de la suma de ambos apartados.

B) EJERCICIO OPOSICION

Este versará sobre dos temas sacados a la suerte en el acto de practicar el ejercicio, de diez que serán fijados libremente por el Tribunal, referidos a las funciones propias del Instituto, tal como las definen los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de dicha Entidad, aprobado por Orden ministerial de 19 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre del mismo año), y que se comunicarán a los opositores con diez días de antelación.

Este ejercicio se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cuatro horas, y puntuará de cero a veinticinco.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda al concurso de méritos y al ejercicio-oposición.

Novena.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que, por haber obtenido mayor puntuación, haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso-oposición.

Décima.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el concursante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exige en la base tercera de la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que le siga en orden de puntuación.

Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décimoprimera.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosegunda.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza, deberá tomar posesión de su cargo en el

plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimotercera.—Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que hayan presentado en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso-oposición; pasados los mismos, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—62.266)

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 3

Plaza Mayor, 27, tercero

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas José A. Ramal Pobo, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Unión, núm. 3, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Juez instructor, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente disciplinario que se le sigue, ha ordenado se le formule el siguiente pliego de cargos: Faltar al servicio sin causa justificada desde el mes de abril hasta la fecha, faltas que por su reincidencia y reiterancia implican abandono notorio del servicio.

Al propio tiempo se le advierte que podrá contestarlo en el plazo de quince días y proponer la prueba que estime conveniente a su derecho, de conformidad con lo que previene el artículo 119 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—62.301)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Guardia de la Policía Municipal José Espadas Gilabert, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 5.102, letra A, tercero derecha, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto de 1 de junio de 1965 el excelentísimo señor Alcalde-Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Máximo Blanco Curiel, quien por providencia de 4 de junio de 1965 nombró Secretario para sus actuaciones a don Mario González Molina, y advirtiéndole que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días, por causa legítima expresada con precisión, todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1965.—El Secretario, Mario González Molina.—Visto bueno: El Juez instructor, Máximo Blanco Curiel.

(O.—62.302)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «GAS MADRID, SOCIEDAD ANONIMA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa GAS MADRID, S. A., y Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a este Organismo el texto de dicho Convenio, acordado el día

20 de abril de 1965, con informe favorable del Delegado Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los arts. 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 7.º contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa GAS MADRID, S. A.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «GAS MADRID, S. A.»

Habiendo terminado el día 6 del corriente mes el plazo de duración de dos años establecido por el Convenio Colectivo Sindical suscrito el día 6 de abril de 1963 por las Representaciones Social y Económica de esta Empresa y aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Trabajo con fecha 29 de mayo del mismo año, los representantes de la Sección Social han solicitado la prórroga del mismo por otros dos años sobre la base de que la Empresa reconozca a todos los trabajadores de la misma emolumentos por un máximo de veintidós mensualidades, incluidas las percepciones por participación en beneficios, más la paga del Convenio anterior ya establecida.

A tal petición la representación de la Empresa hace constar que, a pesar de las múltiples cargas de índole financiera que han de pesar sobre la misma con motivo de las importantes obras de modernización y ampliación de la Industria y rescate de bienes revertibles al Ayuntamiento, está dispuesta, como límite máximo de su esfuerzo económico, a conceder las mejoras pretendidas, fijándose al efecto las condiciones pertinentes.

Puesto a discusión el articulado del presente compromiso y después de amplio cambio de impresiones, los firmantes acuerdan por unanimidad y sin reserva lo siguiente:

Artículo 1.º Se considera prorrogado por otros dos años, a partir del día 6 de los corrientes, el actual Convenio

Carpintería Gijonesa, S. A.—Conde de Romanones, 10.—Ref. 2.916/65.—1959.—Rama S/A en Madrid.—Recurso de reposición.—Liquidación de baja, 1.000 pesetas.

Carpintería Gijonesa, S. A.—Plaza de Santa Ana, 2.—Ref. 2.912/65.—1958.—Rama S/A en Madrid.—Recurso de reposición.—Liquidación de baja, 1.000 pesetas.

Barcos Pesqueros Congeladores Cámaras y Red de Frío, S. A.—Puerta del Sol, 13.—Ref. 1.018/65.—1963.—Recurso de reposición.—Liquidación de baja, 10.000 pesetas.

Construcciones Rols, S. L.—Estigia, 5.—1963.—Rama XIII.—Cuota al 3 por 100.—Multa, 4.000 pesetas.—Suma a ingresar, pesetas 16.000.

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Carma, S. A.—Rafael Calvo, 40.—Ref. 65-1-3494-7691.—1962-63.—Cuota a ingresar, pesetas 14.250.

Veralón, S. A.—Puerta del Sol, 10.—Referencia 65-1-4332-7571.—1962.—Cuota a ingresar, 46.265 pesetas.

Comercial Distribuidora Madrileña, S. A.—Plomo, 3.—Ref. 65-8-324-7828.—1958 y 60.—Cuota a ingresar, 39.119,40 pesetas.

Ferrer y Díaz Salgado, S. A.—Velázquez, número 97.—Ref. 65-8-291-762.—1962.—Cuota a ingresar, 5.944,80 pesetas.

Madrid, 6 de septiembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.431)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Julián García Fernández.—Canencia, 21.—Ref. M-87.—80.—1965.—Cuota anual, pesetas 13.306, en cuatro plazos de 3.326,50 pesetas.

Félix Alonso García.—Tinamus, 28.—Referencia M-66.—bis 6.—1965.—Cuota anual, 702 pesetas, en cuatro plazos de 175,50 pesetas.

Domingo Castelo Casay.—Pedro Domingo, 8.—Ref. M-102.—8.—1965.—Cuota anual, 29.160 pesetas, en tres plazos de pesetas 9.720.

José Cerdá Balboa.—Clara del Rey, 27.—Ref. M-76.—47.—1965.—Cuota anual, pesetas 25.475,76, en tres plazos de 8.491,92 pesetas.

Francisco Silvestre Bayo.—Castro de Oro, número 18.—Ref. M-48.—660.—1965.—Cuota anual, 12.166,20 pesetas, en cuatro plazos de 3.041,55 pesetas.

Amancio González Lara.—Salaberry, 75.—Ref. M-21.—207.—1965.—Cuota anual, pesetas 16.500, en tres plazos de 5.500 pesetas.

Rodrigo Prada Martín.—Marqués de Argüeso, 6.—Ref. M-47.—120.—1965.—Cuota anual, 1.200 pesetas, en tres plazos de 400 pesetas.

José Sánchez Barrera.—Pedro Díaz, 8.—Ref. M-47.—130.—1965.—Cuota anual, pesetas 6.000, en tres plazos de 2.000 pesetas.

Gráficas Luystam.—Paseo de las Delicias, número 131.—Ref. M-48.—305.—1965.—Cuota anual, 10.800 pesetas, en cuatro plazos de 2.700 pesetas.

Joaquín Jiménez Bravo.—Antonio López, número 225.—Ref. M-48.—377.—1965.—Cuota anual, 22.334,40 pesetas, en cuatro plazos de 5.583,60 pesetas.

Félix Matías González.—José Antonio Armona, 8.—Ref. M-488.—468.—1965.—Cuota anual, 8.100 pesetas, en cuatro plazos de pesetas 2.025.

Claudio Belinchón Aragón.—Martín Soler, número 12.—Ref. M-21.—42.—1965.—Cuota anual, 1.760 pesetas, en tres plazos de 586,66 pesetas.

Lofer Fernández e Hijos.—Canarias, 37-39.—Ref. M-21.—140.—1965.—Cuota anual, 5.940 pesetas, en tres plazos de 1.980 pesetas.

Demetrio Francisco Bravo.—Martín Soler, número 12.—Ref. M-21.—146.—1965.—Cuota anual, 3.960 pesetas, en tres plazos de pesetas 1.320.

Luis Flores Freire.—Lavapiés, 14.—Referencia M-53.—40.—1965.—Cuota anual, pesetas 2.700, en cuatro plazos de 675 pesetas.

Félix Boal Mate.—Antonio López, 191.—Ref. M-47.—21.—1965.—Cuota anual, 1.200 pesetas, en tres plazos de 400 pesetas.

Valentina Antuñano Martín.—Paseo de las Delicias, 22.—Ref. M-24.—35.—1965.—Cuota anual, 5.930 pesetas, en dos plazos de pesetas 2.965.

José María Muñoz Roldán.—Bretón de los Herreros, 7.—Ref. M-98.—596.—1965.—Cuota anual, 100.295,94 pesetas, en tres plazos de 33.431,98 pesetas.

José Galera Fernández.—Alicante, 3.—Referencia 83/b.—232.—1965.—Cuota anual, 528 pesetas, en un plazo de 528 pesetas.

Antonio Pardo Ruiz.—Calvario, 16.—Referencia 83-B.—589.—1965.—Cuota anual, pesetas 704, en dos plazos de 352 pesetas.

Tomás Alonso del Villar.—Paseo Habana, número 52.—Ref. 17-M.—166.—1965.—Cuota anual, 5.400 pesetas, en tres plazos de pesetas 1.800.

Raimundo San Juan Expósito.—Gral. Alvarez de Castro, 4.—Ref. 83-B.—714.—1965.—Cuota anual, 528 pesetas, en un plazo de 528 pesetas.

Nemesio de Blas Izquierdo.—Manuel, 5.—Ref. M-98.—66.—1965.—Cuota anual, pesetas 10.669,90, en tres plazos de 3.556,63 pesetas.

Unión Vinícola Alcohólica.—(Núñez de Arce, 17).—Buen Suceso, 15.—Ref. M-32.—152.—1965.—Cuota anual, 2.393,38 pesetas, en tres plazos de 797,79 pesetas.

Ulpiano Piquero.—Altamirano, 22.—Referencia M-87.—13.—1965.—Cuota anual, pesetas 11.827, en cuatro plazos de 2.956,75 pesetas.

José García Rodríguez.—Serrano Jover, número 11.—Ref. M-87.—84.—1965.—Cuota anual, 3.098 pesetas, en cuatro plazos de pesetas 774,50.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Luis García Canales.—Trueba y Fernández, 7.—Ref. 83/b-242-1965.—Cuota anual, 528 pesetas, en un plazo.

Moisés del Valle García.—Marqués de Viana, 75.—Ref. M-55/249-1965.—Cuota anual, 42.045,73 pesetas, en cuatro plazos de pesetas 10.511,43.

Mosaicos Perales, S. R. C.—José María Fernández Llanseres, 15.—Ref. M-55-160-1965.—Cuota anual, 46.841,30 pesetas, en cuatro plazos de 11.710,32 pesetas.

Imporset, S. A.—Hilarión Esclava, 67.—Ref. M-36-121-1965.—Cuota anual, 3.785,56 pesetas, en dos plazos de 1.892,78 pesetas.

Cía. Peninsular de Abastecimientos, S. A.—Columela, 11.—Ref. M-36-100-1965.—Cuota anual, 7.571,11 pesetas, en dos plazos de pesetas 3.785,56.

Juan José Punter Civera.—Alpedrete.—Referencia M-98-660-1965.—Cuota anual, pesetas 12.803,88, en tres plazos de 4.267,96 pesetas.

Santiago Rico Miguel.—Gutiérrez Solana, número 1.—Ref. M-98-382-1965.—Cuota anual, 10.669,90 pesetas, en tres plazos de 3.556,63 pesetas.

Juan Salcedo Barrero.—Gral. Moscardó, número 31.—Ref. M-24-55-1965.—Cuota anual, 11.270 pesetas, en dos plazos de pesetas 5.635.

Miguel González Beroiz.—Av. de la Habana, 80.—Ref. M-24-243-1965.—Cuota anual, 11.350 pesetas, en dos plazos de 5.675 pesetas.

Justo Echave Sustaeta Navarro.—Padre Damián, 7.—Ref. M-24-156-1965.—Cuota anual, 21.735 pesetas, en dos plazos de pesetas 10.867,50.

Félix Sevilla Sánchez.—Robledo de Chavela.—Ref. M-47-133-1965.—Cuota anual, 1.200 pesetas, en tres plazos de 400 pesetas.

Alfredo Palarres Moreno.—Juan de Oñas, número 4.—Ref. M-47-112-1965.—Cuota anual, 2.400 pesetas, en tres plazos de 800 pesetas.

Recaredo Marín Iborra.—Pensamiento, 14.—Ref. M-47-100-1965.—Cuota anual, 2.400 pesetas, en tres plazos de 800 pesetas.

Federico de Frutos San Antonio.—Faen, número 22.—Ref. M-47-48-1965.—Cuota anual, 4.800 pesetas, en tres plazos de 1.600 pesetas.

Romuelo Plaza Porras.—Emilia, 72.—Referencia M-21-408-1965.—Cuota anual, 3.080 pesetas, en tres plazos de 1.026,67 pesetas.

Antonio Esteban Eugercios.—Jaén, 54.—Ref. M-21-133-1965.—Cuota anual, 68.200 pesetas, en tres plazos de 22.733,33 pesetas.

Alfonso Corullón Souto.—Padre Rubio, 13.—Ref. M-21-87-1965.—Cuota anual, 5.940 pesetas, en tres plazos de 1.980 pesetas.

Adolfo Vicent Díaz.—Emilia, 58.—Ref. M-25-139-1965.—Cuota anual, 37.400 pesetas, en cuatro plazos de 9.350 pesetas.

Vda. de Francisco Martínez Moreno.—Diego de León, 30.—Ref. M-91-277-1965.—Cuota anual, 10.784 pesetas, en cuatro plazos de 2.696 pesetas.

Ocón de Oro Pedro.—Aguileñas, 11.—Referencia M-16-141-1965.—Cuota anual, 270 pesetas, en cuatro plazos de 67,50 pesetas.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Andrés Rodríguez Robagorda.—Ronda de Segovia, 40.—Ref. M-21.—446.—1965.—Cuota anual, 3.960 pesetas, en tres plazos de 1.320 pesetas.

Manuel Rico Amorós.—Ventosa, 25.—Referencia 21.—432.—1965.—Cuota anual, pesetas 5.940, en tres plazos de 1.980 pesetas.

Ernesto Joaquín Fernández Baena.—(Continuador don Emilio Ortega).—Ref. M-21.—Santiago el Verde, 8.—138.—1965.—Cuota anual, 11.000 pesetas, en tres plazos de pesetas 3.666,66.

Joaquín Carroras Ureña.—Canilla, 15.—Ref. M-21.—68.—1965.—Cuota anual, pesetas 41.800, en tres plazos de 13.933,33 pesetas.

Jesús Gustavo Sotelo Páramo.—Marcenado, 36.—Ref. M-48.—669.—1965.—Cuota anual, 30.110,40 pesetas, en cuatro plazos de 7.527,60 pesetas.

Julián Matesanz Maeso.—Humilladero, 12.—Ref. M-48.—466.—1965.—Cuota anual, pesetas 24.364,80, en cuatro plazos de 6.091,20 pesetas.

Gráficas Franco Españolas, S. A.—Blasco de Garay, 61.—Ref. M-48.—298.—1965.—Cuota anual, 45.435,60 pesetas, en cuatro plazos de 11.358,90 pesetas.

Blas García Sánchez.—Ronda de Segovia, núm. 42.—Ref. M-48.—256.—1965.—Cuota anual, 8.100 pesetas, en cuatro plazos de pesetas 2.025.

Alberto Benítez Alcoba.—Castro Plasencia, núm. 8.—Ref. M-66.—24.—1965.—Cuota anual, 702 pesetas, en cuatro plazos de 175,50 pesetas.

Emilio Alvira Fernández.—Divino Vallés, núm. 26.—Ref. M-23 bis.—49.—1965.—Cuota anual, 704 pesetas, en dos plazos de 352 pesetas.

Construcciones y Prefabricados, S. A.—Cuesta de Santo Domingo, 3.—Ref. M-55.—49.—1965.—Cuota anual, 26.937,94 pesetas, en cuatro plazos de 6.734,48 pesetas.

Felipe García Ludeña.—Travesía Tercera Marina de la Vega, 3.—Ref. M-21.—554.—1965.—Cuota anual, 3.950 pesetas, en tres plazos de 1.320 pesetas.

Adalberto Patón Bueno.—Peñuelas, 53.—Ref. M-21.—395.—1965.—Cuota anual, pesetas 1.760, en tres plazos de 586,67 pesetas.

Moreno y Asensio.—Julio Merino, 12.—Referencia M-21.—369.—1965.—Cuota anual, 5.940 pesetas, en tres plazos de 1.980 pesetas.

Genaro González Jaro.—Canarias, 16.—Referencia M-21.—206.—1965.—Cuota anual, 3.960 pesetas, en tres plazos de 1.320 pesetas.

José María Calabria Cano.—Tribulete, 12.—Ref. M-21.—59.—1965.—Cuota anual, 1.760 pesetas, en tres plazos de 586,66 pesetas.

Alberto Bernardo Duarte.—Nicolás Usera, núm. 26.—Ref. M-21.—46.—1965.—Cuota anual, 57.750 pesetas, en tres plazos de pesetas 19.250.

Maximiliano Flores Solís.—Olvido, 13.—Ref. M-48.—218.—1965.—Cuota anual, pesetas 10.800, en cuatro plazos de 2.700 pesetas.

Rafael Fernández Carasa.—González Arias, núm. 14.—Ref. M-48.—197.—1965.—Cuota anual, 39.403,80 pesetas, en cuatro plazos de 9.850,95 pesetas.

Francisco León Cortés.—General Orúa, 29.—Ref. M-32.—84.—1965.—Cuota anual, pesetas 1.740,64, en tres plazos de 580,21 pesetas.

Alberto Bernaldo Duarte.—Amor Hermoso, 107.—Ref. M-72.—11.—1965.—Cuota anual, 13.200 pesetas, en tres plazos de pesetas 4.400.

Salvador Gilarranz.—Cruz, 7.—Ref. M-64.—4.—1965.—Cuota anual, 36.151,20 pesetas, en cuatro plazos de 9.037,80 pesetas.

Antonio de la Torre Díaz.—Juana Elorza, núm. 7.—Ref. M-17.—3.—1965.—Cuota anual, 40.500 pesetas, en 3 plazos de pesetas 13.500.

José García Álvarez.—Puerto Piedrafita, número 15.—Ref. B-83.—875.—1965.—Cuota anual, 528 pesetas, en un plazo de 528 pesetas.

Félix Santamaría Gil.—Valderribas, 88.—Ref. M-55.—229.—1965.—Cuota anual, pesetas 4.089,59, en cuatro plazos de 1.022,39 pesetas.

Consuelo Martínez Bravo.—Eduardo Requena, 19.—Ref. M-21.—308.—1965.—Cuota anual, 3.960 pesetas, en tres plazos de 1.320 pesetas.

Antonio Alcázar Sánchez.—Balears, sin número.—(Fernán Caballero, 2).—Ref. M-21.—10.—1965.—Cuota anual, 3.960 pesetas, en tres plazos de 1.320 pesetas.

Cartonera de Castilla, S. L.—Carlos Auriolles, 20.—Ref. M-25.—25.—1965.—Cuota anual, 94.248 pesetas, en cuatro plazos de 23.562 pesetas.

Desiderio Pinilla Bragado.—Conde de Vistahermosa, 21.—Ref. M-91.—202.—1965.—Cuota anual, 14.460 pesetas, en cuatro plazos de 3.615 pesetas.

Esteban Mancheño Provenza.—Sierra Nevada, 33.—Ref. M-91.—145.—1965.—Cuota anual, 10.845 pesetas, en cuatro plazos de 2.711,25 pesetas.

Emilio Piedra Yepes.—Conde de Vistahermosa, 8.—Ref. M-87.—178.—1965.—Cuota anual, 7.604 pesetas, en cuatro plazos de 1.901 pesetas.

Alfonso Oliva Macías.—Antonio Vicent, núm. 66.—Ref. M-87.—162.—1965.—Cuota anual, 3.802 pesetas, en cuatro plazos de pesetas 950,50.

Cámara de Comercio Británica.—Alcalá, núm. 45.—Ref. M-16.—53.—1965.—Cuota anual, 20.263,50 pesetas, en cuatro plazos de 5.065,90 pesetas.

Curtidos Yunta.—Balears, 57.—Ref. M-85.—5.—1965.—Cuota anual, 3.888 pesetas, en cuatro plazos de 972 pesetas.

Antonio Sancho Fraga.—Iriarte, 29.—Referencia M-54.—27.—1965.—Cuota anual, pesetas 2.238,22, en cuatro plazos de 559,55 pesetas.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.432)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Buenavista

EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente eje-

cutivo individual instruido a Viuda e hijo de Manuel Zardain Montserín, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 66, para la efectividad de los descuentos por dicho deudor contraídos del bierto por contributivo Varios, cuyo concepto contributivo Varios, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas alzadamente calculadas se eleva a 232.000,00 pesetas, he dictado la siguiente

Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados a Viuda e hijo de Manuel Zardain Montserín, sin que a pesar de los requerimientos formulados se hayan liberado con su pago las responsabilidades económicas contraídas, procedase, conforme dispone el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, a la venta de dichos bienes en pública subasta, señalándose para la misma el día 29 de octubre de 1965, a las doce horas de la mañana, en el local de esta Recaudación, calle de García de Paredes, núm. 92, primero, siendo posturas admisibles aquellas que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito por principal, recargos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor o representante legal, depositario de los bienes; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del mentado Estatuto, anúnciese al público convocando licitadores, en la forma que al presente caso sea de aplicación».

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que concurren a la subasta de los bienes, que después se expresarán, aquellas personas que deseen tomar parte en la misma, haciendo saber a los interesados las siguientes

Advertencias

1.ª Que el deudor o representante del mismo podrá liberar los bienes en cualquier momento antes de la adjudicación pagando el principal del débito, recargos y costas del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del importe de la valoración al lote o lotes a que se desee licitar.

3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes mediante el pago del precio del remate, en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido e ingresado en Arcas del Tesoro público, con aplicación a «Recursos Eventuales».

5.ª Los bienes muebles que se sacan a subasta se encuentran en poder del depositario don Adolfo Zardain Iglesias, en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 77, lugar donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

Bienes que serán objeto de subasta, según detalles en los siguientes lotes:

LOTE NUM. 1

Una máquina de escribir «Underwood», M-5189-786-10, cuatro mil pesetas.

Una máquina de calcular «Multo», número 22.397-C, cuatro mil quinientas pesetas.

Una caja registradora «National», número 2810626, ocho mil quinientas pesetas.

Una máquina de calcular «Alfa», sin número a la vista, dos mil pesetas.

Una multicopista «Reflex», sin número a la vista, dos mil quinientas pesetas.

Un despacho, compuesto de mesa, librería y dos sillas, tres mil quinientas pesetas.

Una caja fuerte, de 1,20 x 0,60 metros alto y ancho, respectivamente, medidas aproximadas, siete mil quinientas pesetas.

Suma, treinta y dos mil quinientas pesetas.

LOTE NUM. 2

Lavadora «Hoover Hogel», mil doscientas pesetas.

Máquina de coser, eléctrica, marca «Alfa», dos mil quinientas pesetas.

Televisor de 21 pulgadas, «Marconi», con estabilizador, mesa y antena, doce mil pesetas.

Radio receptor «Grundig», mil setecientas cincuenta pesetas.

Refrigerador eléctrico, marca «Hogel», cuatro mil quinientas pesetas.

Aspirador eléctrico, marca «AEG», mil doscientas pesetas.

Comedor, compuesto de mesa, aparador, seis sillas, espejo grande, de pared; mueble bar y mesa auxiliar, seis mil quinientas pesetas.

Recibidor, compuesto de consola, espejo con marco dorado, dos sillas y dos butacas, tres mil quinientas pesetas.

Suma, treinta y tres mil ciento cincuenta pesetas.

LOTE NUM. 3

Cuarto de estar, compuesto de mesa plegable, dos butacas, dos sillas con brazos, librería y lámpara de pie, mil setecientas cincuenta pesetas.

Dormitorio, compuesto de dos mesillas de noche, cómoda, dos butacas, descalzadoras y perchero, dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Armario de tres cuerpos, con lunas interiores.—Armario ropero de dos cuerpos, tres mil quinientas pesetas.

Mesa de despacho y sillón, mil quinientas pesetas.

Tres lámparas, una de bronce y cristal, otra de bronce y otra de metal y porcelana.—Dos lámparas de mesilla de noche, con tulipa.—Dos candelabros de plata, cinco mil quinientas pesetas.

Juego de tocador de cinco piezas, de plata, mil quinientas pesetas.

Termo eléctrico de 80 litros de capacidad, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Dos alfombras grandes (comedor y cuarto estar), tres mil pesetas.

Suma, veintidós mil setecientas cincuenta pesetas.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Recaudador, Baltasar Zaldivar Anguiano.

(G.—3.458)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Primera Asamblea Local de Madrid

BASES

De convocatoria para provisión de una plaza de Médico becario en la clínica de la Primera Asamblea.

1.ª Se convoca a concurso una plaza de Médico becario.

2.ª La Beca asignada a esta plaza será de 15.000 pesetas anuales.

3.ª El nombramiento será conferido por dos años, prorrogables por otros dos, cesando automáticamente en el ejercicio de sus funciones al término del período cuatrienal.

4.ª Esta Beca será incompatible con cualquiera otra igual o análoga de los Hospitales del Estado, Provincia o Municipio, debiendo presentar los aspirantes, con sus instancias, declaración jurada de no existir tal incompatibilidad.

5.ª Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español, varón y de estado soltero.

b) Ser mayor de edad el último día del plazo fijado para la presentación de las instancias y menor de treinta años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

6.ª Las instancias para tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Primera Asamblea Local de la Cruz Roja Española y deberán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Asamblea, sita en la calle de Pozas, 14.

7.ª La Junta de Gobierno de la Asamblea designará el Tribunal que ha de proponer el nombramiento del Médico que ocupará la plaza objeto del concurso.

8.ª La propuesta que haga el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el interesado de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas por la base quinta de la convocatoria, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la propuesta.

9.ª Quien dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedará anulada su propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que más méritos reúna en segundo lugar.

10. El Médico nombrado realizará su cometido de nueve de la noche a nueve de la mañana, corriendo a cargo de la Asamblea la cena y el desayuno.

11. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta Convocatoria.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Presidente.

(G. C.—5.609)

(O.—62.303)

Organización Sindical

CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA EDICION DE UN LIBRO TITULADO «DATOS ESTADISTICOS TECNICOS DE LA INDUSTRIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ESPAÑA», CORRESPONDIENTE AL AÑO 1964

El Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad saca a concurso la edición del libro titulado «Datos Estadísticos Técnicos de la Industria de Abastecimiento de Agua en España», correspondiente al año 1964.

El pliego de condiciones económicas y técnicas que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las Empresas interesadas en el Sindicato mencionado, paseo del Prado, 18 y 20, quinta planta, en horas de diez a trece, hasta quince días después de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Secretario Nacional del Sindicato.

(G. C.—5.556)

(O.—62.267)

AYUNTAMIENTOS

EL BERRUERO

Se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, las ordenanzas fiscales de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1966.

El Berruero, a 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde, M. Vicente.

(G. C.—5.616)

(O.—62.310)

TORREJON DE ARDOZ

Acordada por el Pleno de esta Corporación la cesión gratuita al Instituto Nacional de Previsión, para la construcción de un ambulatorio en esta localidad, de una parcela de terreno de 1.531 metros cuadrados, que sería segregada de otra de mayor extensión denominada «Era del Camino de Meco», y que linda: al Norte y Sur, por finca que se segrega; al Oeste, por José Cútolí, Raimundo de Mesa y el casco del pueblo (hoy carretera de Ajalvir), y al Este, por Lizarazu e hijos, a los efectos del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público durante quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 7 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.617)

(O.—62.311)

POZUELO DE ALARCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos que

previene el artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local.

De conformidad con lo que previene el artículo 511 de la ley de Régimen Local, se hace público el índice oficial de Valoraciones correspondiente al trienio 1966-68, así como la ordenanza actualmente en vigor, sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía).

Pozuelo de Alarcón, 9 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.618)

(O.—62.312)

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquél en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas del año forestal 65/66.

A las once, la del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», y «Arroturas», por el tipo de licitación de 35.000 pesetas.

A las once y treinta, la del aprovechamiento de pastos de la finca «Tras las Suertes», por el tipo de licitación de pesetas 4.000.

A las doce, la del aprovechamiento de pastos de la finca «Soto de Arriba», por el tipo de licitación de 10.000 pesetas.

A las doce y treinta, la del aprovechamiento de pastos del monte «Los Robledos», por el tipo de licitación de 33.000 pesetas.

A las trece horas, la del aprovechamiento de 213.948 metros cúbicos maderables, en pie y con corteza, correspondientes únicamente a los fustes de 200 pinos de la especie sylvestris, existentes en el Cuartel C, Tramo III del monte 114 denominado «Los Robledos». Tipo de licitación, 192.553,20 pesetas y precio índice, el de 240.691,50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, siendo admitidas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil de aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce, con arreglo al modelo de proposición que al final se consigna.

La fianza provisional a constituir para tomar parte en estas subastas será la del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva la del 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El importe de las subastas, deducido el 10 por 100, que se ingresará directamente en la Habilitación del Distrito Forestal, se abonará por terceras partes en las primeras quincenas de febrero, abril y junio de 1966. Si alguna de las subastas resultare desierta, se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, al día siguiente hábil de cumplirse diez desde el siguiente al de la celebración de la primera y bajo la misma presidencia y condiciones.

En Secretaría se hallan a disposición de quienes pueda interesar, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, durante los días laborables y horas de diez a catorce.

Rascafría, 4 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don....., de años, de estado de profesión vecino de calle de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha de de y demás condiciones exigidas para el aprovechamiento de (especificar clase del aprovechamiento y denominación del paraje), año forestal 65/66, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento con estricta sujeción a cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones que rigen al respecto, y que conozco igualmente, ofreciendo por el mismo la cantidad de pesetas (en letra). Adjunto resguardo del depósito provisional y declaración de no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad. Fecha y firma.

(G. C.—5.619)

(O.—62.313)

LA CABRERA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de todas las ordenanzas fiscales vigentes en el año de 1965 para el próximo venidero año de 1966, se exponen al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 30 de septiembre de 1965.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.620) (O.—62.314)

CASARRUBUELOS

Quedan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1. Presupuesto ordinario para el año de 1966.

2. Expediente de suplemento y habilitación de crédito, con imputación al Presupuesto ordinario de 1965.

Casarrubuelos, a 13 de octubre de 1965.
El Alcalde, Lorenzo García.
(G. C.—5.621) (O.—62.315)

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 9 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ramón Gaviña.
(G. C.—5.622) (O.—62.316)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto especial del servicio de abastecimiento de aguas para el ejercicio de 1966, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 9 de octubre de 1965.—El Alcalde, Ramón Gaviña.
(G. C.—5.623) (O.—62.317)

GALAPAGAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1966, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Galapagar, 11 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.624) (O.—62.318)

PELAYOS DE LA PRESA

A las trece horas del día siguiente hábil de transcurrido que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o concejal que legalmente le sustituya, la subasta del aprovechamiento del fruto del piñón del monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para el año forestal 1965/66, bajo el tipo de tasación de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas). El plazo se señala con carácter de urgencia.

Las proposiciones para optar a la misma se efectuarán mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo que a continuación se inserta, reintegrándola con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez hábiles de la exposición al público del presente, a contar del día siguiente a la publicación del anuncio.

Los pagos se efectuarán en dos plazos iguales: el primero, con anterioridad al día en que por la Jefatura del Distrito Forestal le sea entregada al futuro rematante la correspondiente licencia, y el segundo, el 15 de marzo de 1966.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para hacer proposiciones a las indicadas subastas será condición indispensable haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósito o cualquiera de sus sucursales, el importe del dos por ciento de la respectiva tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego. También se acompañará a la proposición una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsa-

bilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía que se exigirá al adjudicatario será la del seis por ciento del valor que alcance la subasta a que se refiere este anuncio, cuya cantidad depositará en la Caja Municipal para responder del exacto cumplimiento del contrato, y no le será devuelta hasta que termine el aprovechamiento, siempre que del certificado expedido por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid se deduzca que no hay daños y que el aprovechamiento se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en las condiciones facultativas y económicas.

Dentro del plazo de diez días, contados a partir del que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía de que antes se ha hecho mención.

Pelayos de la Presa, 18 de octubre de 1965.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento del fruto del piñón del monte de los Propios de Pelayos de la Presa, núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para el año forestal de 1965/66, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra), y con sujeción en todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente. Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido el depósito exigido y la declaración jurada que se menciona en las condiciones económico-administrativas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
(G. C.—5.627) (O.—62.321)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 557/1964, a instancia de María del Pilar Villascusa Trigo, contra «Garrido y Alba», Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, sobre silicosis, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo Especial de Previsión Social, habiendo visto en fase resolutoria las presentes actuaciones procedentes de la Magistratura de Trabajo de Madrid número cuatro, y seguidos entre partes: de una, y como demandante, María del Pilar Villascusa Trigo, menor de edad, casada, con domicilio en Madrid, calle de Chindasyinto (Colonia Tercio Terol), número veinticuatro; y de otra, y como demandados, «Empresa Garrido y Alba», Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, como representante legal del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; Caja Nacional del Senuro de Accidentes de Trabajo, como representante del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y subsiguiente fallecimiento; y...

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda sobre incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y subsiguiente fallecimiento formulada por María del Pilar Villascusa Trigo, como hija y heredera de Lorenzo Villascusa Rubiños, declarando a este efecto de silicosis de tercer grado, con derecho a pensión del cien por cien del salario de sesenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos diarios de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, y a la hija soltera hasta

el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos de la pensión del sesenta por ciento de dicho salario regulador; condenando a la Empresa «Garrido y Alba», y por subrogación a la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, al pago de las cantidades que implican tales pensiones; y con carácter subsidiario a Caja Nacional, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sin imposición de multa. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes conforme previene el artículo 135 del Decreto de Procedimiento Laboral de 17 de enero de 1963, y contra la que se da recurso de casación ante el Tribunal Supremo en el término de diez días, que habrá de interponerse ante la Magistratura provincial y tramitarse ante la misma, según dispone el Título Tercero del Texto Refundido, con remisión de los autos a tales efectos y su ejecución, previa deducción de testimonio de esta sentencia, que quedará archivada, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Díaz Buisen.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo de Fuenmayor.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa «Garrido y Alba», mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.936)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 199 de 1965, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de la sociedad «Fernández Carrión, S. L.», contra don Manuel Márquez Rubio, vecino de Aranjuez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al referido demandado, para lo que ha sido señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación de los bienes.

Segunda

No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión «Philips», de 21 pulgadas, valorado en 9.500 pesetas.

Un aparato radio-gramola, marca «Americana», valorado en 4.500 pesetas.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez, Miguel Granados.

(A.—40.798)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia del día hoy,

dictada en autos número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Pedro Pollán González, contra don Antonio Rodríguez Hernández, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta en quiebra, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.ª Tierra, antes viña, hoy tierra de riego, sita en término de Ciempozuelos, en el pago que nombra «Vega de Arriba» o «Puente Palos», al otro lado de la vereda que llaman de «Valdemoro», de cabida tres fanegas, once celemines y veintitrés estadales, o sea, una hectárea, treinta y seis áreas y seis centiáreas. Linda: a Oriente, con viña de los herederos de doña María del Carmen López López; al Mediodía, con la vereda de «Valdemoro»; al Poniente, con la viña de don José Rodríguez Hernández, y al Norte, con otra de los herederos de don Benito Crespo y con tierra de don Luciano Ontiveros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 291, libro 23, folio 212, finca 1.630, inscripción undécima.

2.ª Tercera parte indivisa de una tierra viña, hoy olivar, sita en término de Ciempozuelos, en el paraje nombrado «Camino de Aranjuez», «Pedro Redondo» o «Cuesta Alta», de cuarenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas de medida antigua. Linda: Saliente, con el «Camino de Aranjuez», y Norte, con otra de López Rodríguez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 185, libro 12, folio 162, finca número 893, inscripción sexta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, y treinta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para dicha subasta se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, sito en la calle General Castaños, número uno, que se celebrará bajo las condiciones anteriormente señaladas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número dos, S. Martín-Laborda.

(A.—40.793)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del número dieciséis de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario trescientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres, por imprudencia, contra José Palacios Alonso, se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, de los bienes embargados a dicho procesado, y que son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cuatro lámparas, en buen estado; y

Una lavadora, marca «Agni», con un motorcito adherido, también en buen estado de funcionamiento.

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete del próximo mes de diciembre, a las doce y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados efectos salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en cuanto se refiere al aparato de radio marca «Iberia», y trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, con referencia a la lavadora marca «Agonia», diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrá licitar.

Tercero

El aparato de radio y lavadora referidos se encuentran depositados en poder del procesado José Palacios Alonso, vecino de Pozuelo, con domicilio en calle de Las Heras, número dos, bajo.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el futuro rematante quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.490)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia de catorce de agosto pasado, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por «Electroquímica Papelera, Sociedad Anónima», contra don Antonio Yscla Esprú, sobre que se hagan los si-

guientes pronunciamientos y declaraciones:

1.º Que se declare resuelto el contrato de compra-venta de un filtro rotativo, en cuyo contrato actuó como vendedor el demandado don Antonio Yscla Esprú y como comprador la Sociedad demandante «Electroquímica Papelera, S. A.», confirmando, en consecuencia, judicialmente lo ofrecido por el señor Yscla Esprú en su carta de once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que fué aceptado por «Electroquímica Papelera, Sociedad Anónima», en dieciséis de marzo del propio año.

2.º Que se declare que el demandado don Antonio Yscla Esprú debe pagar a «Electroquímica Papelera, S. A.», la cantidad recibida, condenándole, en consecuencia, a pagar la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientas siete pesetas, y condenándole, asimismo, al pago de los intereses correspondientes.

3.º Que se declare bien hecho el ofrecimiento efectuado por carta y por conducto notarial por «Electroquímica Papelera, S. A.», al señor Yscla Esprú, en sentido de que tiene el filtro rotativo a su disposición en la factoría de «Electroquímica Papelera, S. A.», en Cégama (Guipúzcoa), donde puede retirarlo en el momento que estime más conveniente; y

4.º Que las costas del procedimiento sean impuestas al demandado don Antonio Yscla Esprú, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado al demandado, para que en el plazo improrrogable de catorce días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo plazo se le concede en atención de que su último domicilio lo tuvo en la ciudad de Barcelona, plaza Virrey Amat, número diez, piso segundo, puerta primera, de donde se ausentó hará más de un año, sin que actualmente se conozca su domicilio; y quedando a disposición de dicho demandado en la Secretaría de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso tercero, las copias simples de la demanda y documentos que se han presentado.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal al de-

mandado don Antonio Yscla Esprú, se expide la presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—40.791)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

Don Francisco Fernández - Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición promovido por don Angel Deleito Villa, como Procurador apoderado de doña Bárbara Pellón y Núñez de Villavicencio y otros, contra los que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia en la vivienda arrendada por doña Angeles Martínez de Escauriaza y Sanz, con domicilio desconocido, y contra don Javier González, por sí y como representante de su esposo e hijos menores, sobre resolución de contrato y desalojo del piso segundo izquierda, hoy en la planta que resulte de la rectificación de numeración correspondiente, de la casa número cinco de la glorieta de Ruiz Giménez, antes de San Bernardo, de esta capital, fundado en haber fallecido la titular de dicho piso, o sea en la causa undécima del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el cincuenta y ocho de la propia Ley, en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas. Cuantía: 6.720,00 pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y se emplaza en legal forma, según dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviem-

bre de mil novecientos cincuenta y dos, a los que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia de aquélla vivienda, arrendada a doña Angeles Martínez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los que se crean con derecho a la sucesión arrendaticia en la vivienda que fué arrendada por doña Angeles Martínez de Escauriaza y Sanz, con domicilio desconocido, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.767)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número veintiuno, bajo el número doscientos dieciséis de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, a nombre de la «Real e Ilustre Archicofradía Benéfica y Humanitaria de la Purísima Concepción de San Francisco el Grande», contra don Juan Bautista Sánchez Simón, don Máximo Sánchez Sánchez, don Miguel Angel Colmenero Garrido, doña Rosario Barranco Cirri y don Antonio Colmenero Garrido, sobre resolución de contrato, se ha acordado emplazar a los demandados don Miguel Angel y don Antonio Colmenero Garrido, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados don Miguel Angel y don Antonio Colmenero Garrido, de los que se ignora su actual domicilio, habiendo residido anteriormente en el piso quinto, digo, tercero

importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 15 de noviembre de 1953.

192. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz Vicenta Acebes Piernavieja, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1953.

193. Conceder a la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz Vicenta Luna Vázquez, y con cargo al concepto número 182 del vigente Presupuesto de Gastos, una de las dotes establecidas por la Corporación para las ex-acogidas del Establecimiento que contraigan matrimonio dentro del ejercicio, en cuantía de 500 pesetas.

Día 23 de noviembre

SERVICIOS RECAUDATORIOS

194. Declarar de abono a favor de la propiedad de la finca de la calle Duque de Alba, número 9, de Madrid, inmueble en el que radican las oficinas recaudatorias de la Zona de Arganzuela-Villaverde, la cantidad de mil doscientas ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (1.283,92) correspondiente al incremento de renta del mes de diciembre del año actual y que, a partir del día primero del mes indicado, podrá hacerse efectiva con cargo al Capítulo II, artículo único, partida 139 del vigente Presupuesto de Gastos.

Día 24 de noviembre

PERSONAL (OBRAS SOCIALES)

195. Declarar de abono a favor de don José Casel Gutiérrez, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, en funciones de Oficial Habilitado, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de ayuda por Nupcialidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y en las normas que regulan el pago transitorio de estas prestaciones, cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida número 112 del vigente Presupuesto de Gastos, sin perjuicio del derecho de la Corporación a ser reintegrada por la Mutualidad el importe de la expresada suma.

Día 5 de noviembre

PERSONAL

176. Nombrar a doña Avelina Fumez Larriva, operaria de la Limpieza de la Casa-Palacio, de conformidad con la propuesta del señor Portero Mayor, en puesto laboral vacante sujeto a Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, por baja voluntaria de doña Maximina Jiménez García, con el salario mensual de 900 pesetas y demás derechos legales que la correspondan, con efectos económicos de 1.º de noviembre de 1964.

Día 7 de noviembre

PERSONAL

177. En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, vengo en designar a don Alfonso Quintano Ripollés, Jefe de Sección de Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, para ocupar la Jefatura de la Sección Central y de Gobierno Interior.

178. En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, vengo en designar a don Francisco Bermúdez Cañete Ariza, Jefe de Sección de Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, para ocupar la Jefatura de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, cesando en las funciones que venía desempeñando en el Negociado de Gobierno Interior.

Día 12 de noviembre

GOBIERNO INTERIOR

179. Autorizo al Jefe de la Sección Central y de Gobierno don Alfonso Quintano Ripollés para que ingrese en Arcas Provinciales la cantidad de 22.519,56 pesetas, importe del valor del papel inservible de las oficinas de Velázquez, 89 y García de Paredes, 65, con motivo del traslado y en virtud de adjudicación hecha a don Maurino Abril y García Chicote.

Día 21 de noviembre

BENEFICENCIA

180. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exi-

derecha (antes principal derecha) de la casa número cinco de la plaza de Jesús, de esta capital, cuyo piso es objeto de este procedimiento, y a disposición de los cuales se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, las copias simples de demanda y documentos, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.770)

CASTELLÓN DE LA PLANA

EDICTO

Don Juan Casanellas Mestre, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Castellón de la Plana.

Certifico: Que en el juicio número diez de mil novecientos sesenta y cinco, aparece la siguiente

Sentencia

Castellón de la Plana, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Vistos por mí, Antonio Rodríguez López, Juez municipal de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de diecisiete mil trescientas veinte pesetas, seguidos a instancia de don José, doña Rosa y doña Mercedes Gimeno Vallet, mayores de edad y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Daniel Gomis Montoliú y dirigido por el Letrado don Benjamín Casañ Bernard, contra don Carlos Hernández Ariza, mayor de edad, casado, del comercio, vecino que fué de esta capital, el cual no ha comparecido en autos, por lo que fué declarado en rebeldía; y Resultando... Considerando...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Daniel Gomis Montoliú, en nombre y representación de don José, doña Rosa y doña Mercedes Gimeno Vallet, contra don Carlos Hernández Ariza, debo condenar y condeno a éste último a que tan pronto como sea firme

esta sentencia satisfaga a los actores la cantidad de diecisiete mil trescientas pesetas veinte, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda. Se ratifica el embargo practicado en bienes del demandado en la diligencia de lanzamiento practicada el día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el juicio de desahucio por falta de pago, seguido ante este Juzgado con el número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las mismas partes. Se condena al demandado al pago de las costas causadas en este juicio. — Así por esta sentencia, que se notificará al demandado mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la provincia de Madrid, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que conste libro el presente en Castellón de la Plana, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Juan Casanellas. (Rubricado.)

(A.—40.790)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 274 de 1965, ha acordado citar a Jovita San Emeterio Humara, domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de García de Paredes, núm. 63, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 6 de noviembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, al objeto de

asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—2.756)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.103/65, por daños, sufridos por Jean Henry Gonty, nacido el día 20 de abril de 1915, casado, curtidor, natural de Lieja (Bélgica), y con domicilio en la avenida de Víctor Hugo, núm. 9, en Lieja, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, el día 11 de noviembre próximo y hora de las doce y media, a la celebración del juicio verbal de faltas expresado, provisto de los testigos y medios de prueba que intente valerse.

(B.—2.667)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 3

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1945 y artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado Militar se tramita expediente informativo sobre declaración de fallecimiento de Joaquín García Vargas, nacido en Albuñol (Granada), el día 11 de febrero de 1905, hijo de Miguel y de María, y que, al parecer, falleció en Sierra Trapera (Cáceres), el día 24 de enero de 1939.

Madrid, a 23 de septiembre de 1965. — El Teniente Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—5.198)

(B.—2.743)

LEGANES

Camarena López (Antonio), hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vinaroz, núm. 21, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente publicación, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado Eventual de la

Subinspección de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra, en Leganés (Madrid), don Vicente Tarín Aguado, a efectos de notificación y requerimiento en la causa núm. 1.689/60, instruida contra el mismo por lesiones y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Leganés, a 25 de septiembre de 1965. El Teniente Juez instructor, Vicente Tarín Aguado.

(G. C.—5.299)

(B.—2.782)

ARSENAL DE CARTAGENA

Gutiérrez Fernández (José Luis), marino de 2.ª de la Armada, perteneciente a la Población Penal de la Prisión Naval Preventiva del Departamento Marítimo de Cartagena, hijo de Luis y de Siria, soltero, camarero, natural y vecino de Madrid, calle de Concepción Jerónima, número 11, nacido en 25 de marzo de 1945, con instrucción, sin que consten otros datos relativos al mismo, procesado en causa núm. 79/965, de la Jurisdicción de dicho Departamento Marítimo, por un presunto delito de desertión militar, en situación de prisión preventiva e ignorado paradero, procesado también en causa núm. 3/964, de la Jurisdicción de la Flota, por igual delito y en la misma situación que en la causa anteriormente citada, condenado en causa núm. 95/963, del Juzgado de instrucción núm. 19, de los de Madrid, por apropiación indebida, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina don José Pérez Mira, residente en la Ayudantía Mayor del Arsenal del mencionado Departamento Marítimo, para responder a los cargos que le resulten en la mencionada causa núm. 79/965, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Caso de ser habido deberá darse cuenta por el medio más rápidamente posible al excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento.

Arsenal de Cartagena, 11 de septiembre de 1965. — El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor Permanente, José Pérez Mira.

(G. C.—5.011)

(B.—2.621)

Imp. Provincial - Doctor Esquerdo, 4

gidos, a las niñas María Paloma Sanz Alonso, Margarita Fernández García, Elvira Fornieles Aznares, María de los Angeles Montero y Díaz, Ana María Paulete Garrido, Celia Román González, María Encarnación Gallego Palomeque, María de las Mercedes Pérez Coso, María de los Angeles Galán Arribas, María de los Angeles Cancho Nieto, María Mercedes Cortés García, Paula Cortés García, Silvia García Morales, María del Carmen Dopazo Villalba, Rosario María Ben Hassoun Garrido, Isabel Segovia Zamorano, María del Carmen Segovia Zamorano, Ana María Moreno Ramos, Carmen Martín Redondo, María del Carmen García Peña, Dolores García Aranda, Juana Cañizares Castaño, Francisca Torrecilla Torres, Benita Torrecilla Torres, María Concepción Movellán León, Rosa María González García, Rosa María Cristóbal Benavente, María Teresa Montalvo del Olmo, Lidia Purificación Barberá Rodríguez, María del Carmen Sáez Valera, María del Carmen Martínez Herráiz, Milagros Calle de la Cruz, cuando por el turno les correspondan.

181. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes Cristina Roa González, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 15 de mayo de 1952.

182. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes María del Carmen Martín Rueda, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de noviembre de 1964.

183. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes Dolores Moreno Casares, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 25 de marzo de 1953.

184. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes María Jesús Herrera Rodríguez, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su

favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 25 de junio de 1951.

185. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes Josefa Bucero Aparicio, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 14 de diciembre de 1957.

186. Adquirir, con destino a las salas 45, 14 y Biblioteca Marañón, del Hospital Provincial, un armario archivador, un fichero y una librería, respectivamente, cuyo importe de 17.535,25 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 6.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

187. Adquirir, con destino al almacén del Hospital Provincial, 510 metros de tela de sábanas, cuyo importe de 24.900 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 2.º y 3.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

188. Adquirir, con destino al Servicio a cargo del doctor Ortega del Hospital Provincial, dos archivadores metálicos, cuyo importe de 11.433 pesetas se declara de abono con cargo al concepto 6.º de la distribución de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia.

189. Adquirir en "Industrias del Metal, S. A.", de conformidad con lo informado por la Comisión de Compras, 80 mesillas de noche y 140 sillas de tubo, con destino a la Residencia de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por importe de 99.764 pesetas.

190. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes María Jesús Urbizu García, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 14 de agosto de 1953.

191. Acceder a lo solicitado por la ex-alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes María Lucía Ríos Díaz, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas.